

I.S.C. ANGELICA GARCÍA HERRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMATICA DEL T.E.C.A.
P R E S E N T E

Toluca, Méx. a 22 de mayo de 2017

En relación a la solicitud realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y del INFOEM, respecto al conocimiento de los juicios laborales en los que la Universidad Autónoma del Estado de México es parte; los números de expediente y el estado procesal que guarda cada uno de ellos, es conveniente destacar lo dispuesto por el **TITULO SEXTO, CAPITULO XVII** que se refiere al **TRABAJO EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS POR LEY**, precisamente en el artículo **353** fracción **J**, de la **Ley Federal del Trabajo** que a la letra dice:

" Las disposiciones de este Capítulo se aplican a las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones. "

Por lo tanto el conocimiento y jurisdicción de los juicios en los que es parte la **Universidad Autónoma del Estado de México**, son competencia de la **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTA MENTE.

LIC. LUÍS RAÚL HIERRO ROMERO
SECRETARIO GENERAL OPERATIVO